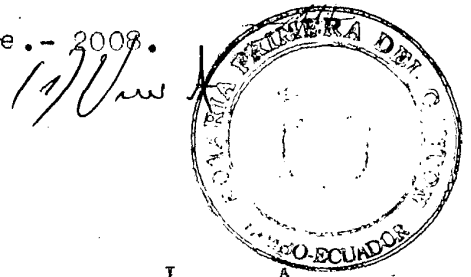


Dr. William Encalada Flores
NOTARIO PUBLICO
El Tambo - Ecuador



C O P I A D E L A

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES,
QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES: LUIS EMILIANO
ESPINOZA VERDUGO Y ROSA LIA SIGUENCIA ROMERO; A
FAVOR DEL SEÑOR: SEGUNDO SARMIENTO VILLANUEVA.
CUANTIA: CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS.-

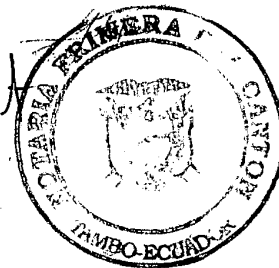
En la Ciudad de El Tambo, cabecera de Cantón, en la Provincia del
Cañar, República del Ecuador, a los Cinco días del Mes de Marzo del
Año Dos Mil Ocho, Ante Mí, Doctor: William Antonio Encalada
Flores, Notario Público Primero de este Cantón. Comparecen por una
parte y en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: LUIS
EMILIANO ESPINOZA VERDUGO Y ROSA LIA SIGUENCIA
ROMERO; y, por otra parte y en calidad de Cesionario, el señor:
SEGUNDO CLODOVEO SARMIENTO VILLANUEVA. Los
comparecientes declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad, de
estados civiles casados, de ocupaciones actividades privadas,
domiciliados en el cantón El Tambo; A quienes de conocerlos Doy
Fe, bien inteligenciados de la naturaleza y resultados legales de la
presente Escritura Pública a la cual proceden libre y voluntariamente,
con plena capacidad civil necesaria para obligarse y contratar,
exponen: Que tienen a bien elevar a la categoría de Escritura Pública
el contenido de la Minuta que me presentan, la misma que copiada
literalmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESION
DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del
presente contrato, por una parte como cedentes, los cónyuges señores:
LUIS EMILIANO ESPINOZA VERDUGO Y ROSA LIA

144

SIGUENCIA ROMERO; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor: SEGUNDO CLODOVEO SARMIENTO VILLANUEVA, casado. Se adjunta como documento habilitante, la certificación de autorización de la compañía para la transferencia de las participaciones. Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, de estados civiles casados, de ocupaciones actividades privadas, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados en el cantón El Tambo. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: La Compañía de Transporte Liviano Chuichún CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Segundo del Cantón Cañar, Doctor Jaime Molina Palacios, con fecha diez y ocho de septiembre del dos mil dos, legalmente inscrita en el registro mercantil del cantón El Tambo, bajo el número diez y siete con fecha veinte y cuatro de diciembre del dos mil dos, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia de Compañías de Cuenca número: cero - dos - C - DIC - uno - uno - ocho - cinco, de fecha diez y siete de diciembre del dos mil dos. Los cónyuges señores: Luis Emiliano Espinoza Verdugo y Rosa Lía Siguencia Romero, por escritura pública de cesión de participaciones, otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Cañar, Doctor: Luis Fernando Andrade Muñoz, en fecha ocho de noviembre del dos mil cuatro; y, debidamente sentada razón de la cesión de participaciones en la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil de la Registraduría de la Propiedad del cantón El Tambo con fecha 6 de febrero del 2008, adquirieron a los cónyuges señores Flavio Gonzalo Fajardo Ortiz y Maria Felipa Guamán Pinguil, todas las participaciones que poseían en la compañía de Transporte Liviano

Dr. William Encalada Flores
NOTARIO PUBLICO
El Tambo - Ecuador

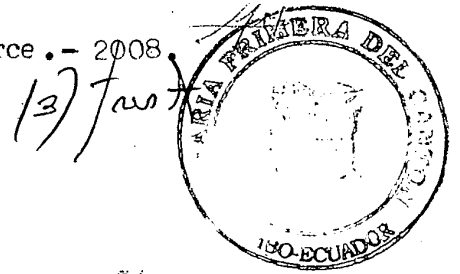
(27) 107



"Chuichún CIA. LTDA" TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores: Luis Emiliano Espinoza Verdugo y Rosa Lia Siguencia Romero, tienen a bien TODAS LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN Y SON PROPIETARIOS LEGITIMOS EN LA ~~COMPANIA DE TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA.~~ CEDER Y TRANSFERIR A FAVOR DEL SEÑOR SEGUNDO CLODOVEO SARMIENTO VILLANUEVA, con todos los derechos inherentes a las mismas y con las mismas que servirán para la revisión y matricula del vehículo que ingresará para trabajar en la compañía antes indicada. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Presente el señor SEGUNDO CLODOVEO SARMIENTO VILLANUEVA, tiene a bien aceptar la transferencia de todas las participaciones que hacen a su favor los cónyuges señores: Luis Emiliano Espinoza Verdugo y Rosa Lia Siguencia Romero; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de todas las participaciones conforme lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por todas las participaciones de la Compañía de Transportes Liviano Chuichún COMPANIA LIMITADA es de Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Para efectos de este contrato de Cesión de Participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la Compañía, como en la Ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara

conocerlas y respetarlas. SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y facultado para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña la certificación, en la que consta el consentimiento unánime del capital social de la Compañía autorizando al socio Luis Emiliano Espinoza Verdugo, transfiera todas las participaciones que posee en la compañía, a favor del cesionario, señor: Segundo Clodoveo Sarmiento Villanueva. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Muy Atentamente.- f) Luis Espinoza.- f) Rosa Lia Siguencia.- f) Segundo C Sarmiento.- f) Doctor: Henry Guanuche B.- ABOGADO.- Matricula Número: Mil Setecientos Once.- Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la presente Minuta de Cesión de Participaciones, en la que los señores comparecientes de una manera absolutamente libre y voluntaria la aprueban, se afirman y se ratifican en la totalidad de su contenido y la dejan elevada a la categoría de Escritura Pública y agregada al Protocolo de Documentos Habilitantes del Registro de Mayor Cuantía del año en curso del Dos Mil Ocho y de esta manera surtan los efectos legales consiguientes que necesariamente esta clase de Escrituras Públicas de acuerdo con lo que establecen las disposiciones legales pertinentes, tienen que surtir. A continuación se copia textualmente el DOCUMENTO HABILITANTE, el mismo que dice: COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA. N° Fecha Año El Tambo, 4 de Marzo del 2008 SALVADOR PATRICIO

Dr. William Encalada Flores
NOTARIO PUBLICO
El Tambo - Ecuador



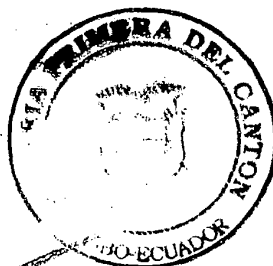
SANTANDER URGILES GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA. A petición verbal de parte interesada: CERTIFICO: Que, en la sesión ordinaria de la compañía de Transporte Liviano Chuichún Cia. Ltda. de fecha jueves 25 de Octubre del año Dos Mil Siete, entre otros puntos se autoriza al socio compañero: LUIS EMILIANO ESPINOZA VERDUGO, para que pueda ceder o transferir todas las participaciones que posee en la compañía a favor del señor: Segundo Clodoveo Sarmiento Villanueva. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando a la peticionaria para que pueda dar a la presente, el uso que más convenga a sus intereses. Atentamente.- f) Ilegible. C. C. 030102076-4.- Hay un sello estampado que dice: COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUN CIA. LTDA. CHUICHUN-TAMBO-ECUADOR COMPAÑIA CHUICHUN. LA CUANTÍA, del presente Instrumento Público de Cesión de Participaciones, se la fija y se la considera en la suma de: CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Presente el Cesionario, señor: Segundo Clodoveo Sarmiento Villanueva, acepta la presente cesión y el contrato que la contiene como otorgada a su favor, por así convenir a sus intereses y estar de acuerdo con todas sus estipulaciones. Los señores comparecientes me presentaron sus documentos personales de Ley, esto es sus cédulas de ciudadanía, así como también de parte de los señores comparecientes me fueron presentados sus comprobantes de sufragios electorales correspondientes a las últimas elecciones populares que se celebraron en la República del Ecuador, es decir las desarrolladas y llevadas a efecto el treinta de Septiembre del dos mil siete. Leído íntegramente el presente Instrumento Público de Cesión

Dr. William Encalada Flores
NOTARIO PUBLICO
El Tambo - Ecuador

de Participaciones a los señores comparecientes por Mí El Notario, se afirman y ratifican en la totalidad de su contenido y para constancia de todo lo expuesto y manifestado firman, y todos lo hacen absolutamente en unidad de acto conmigo El Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, Doctor: William Antonio Encalada Flores, de todo lo cual de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, las atribuciones que me confieren la Ley Notarial, en vigencia, y, con la finalidad de que el presente Instrumento Público surta los efectos legales consiguientes que necesariamente deben de surtir de conformidad con su naturaleza y especie jurídica, Doy Fe.

[Handwritten signature]

C.C. 030128254-0

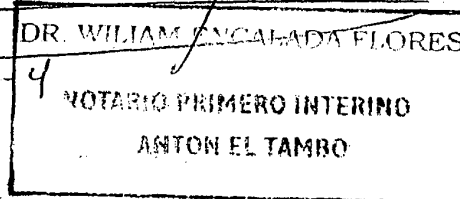


Para las Signaturas

C.C. 030155771-6

Segundo Instrumento

C.C. 030080319-4



EL NOTARIO...

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL TAMBO, certifica que Con fecha Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Ocho se procedió a sentar razón de la cesión de participaciones, al margen de la escritura de constitución de la compañía de transporte liviano Chuichun celebrado entre: LUIS EMILIANO ESPINOZA VERDUGO y ROSA LIA SIGUENCIA ROMERO en calidad de CEDENTES; y SEGUNDO CLODOVEO SARMIENTO en calidad de CESIONARIO.



RAZON: QUEDA ANOTADA LA CESION DE PARTICIPACIONES REALIZADA MEDIANTE ESCRITURA PROTOCOLIZADA ANTE EL NOTARIO PRIMER DEL CANTON EL TAMBO EN FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN OFICIO No. IC-CAU-311 DE FECHA 25-V-2009. Acto del cual doy Fé. CAÑAR 17-VI-2009

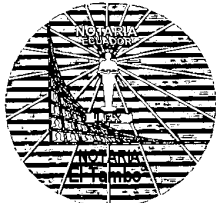
Dr. Jaime Molina Palacios
NOTARIO SEGUNDO DEL
CANTON CAÑAR



14) luto



Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores. Se Otorgó Ante Mi, en Fe de ello, sello y firmo ESTA PRIMERA COPIA, el mismo día de su celebración.



EL NOTARIO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Wiliam Antonio Encalada Flores
NOTARIO-PRIMERO DEL CANTÓN "EL TAMBO"



DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO-PRIMERO DEL CANTÓN "EL TAMBO"

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL TAMBO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta y Uno de Marzo de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 3 a 3 con el número de inscripción 4 celebrado entre: ([LUIS EMILIANO ESPINOZA VERDUGO en calidad de CEDENTE], [ROSA LIA SIGUENCIA ROMERO en calidad de CEDENTE], [SEGUNDO CLODOVEO SARMIENTO en calidad de CESIONARIO])



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Lic. Nelly Santander C
Registrador encargado
Dr. Cristobal F. Santacruz Martinez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN "EL TAMBO"

15) *hina* t

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030128257-0

ESPINOZA VERDUGO LUIS EMILIANO
CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
01 ENERO 1974
0007 00007 M
CAÑAR/ EL TAMBO
EL TAMBO 1974

[Signature]

[Redacted]

ELIATE
CASADO
PRIMARIA
JOSE E. ROMERO
ANA VER
AZOGUES
28-07-2004
REN 0385167

SIGUENCIA ROMERO
CHOFER PROFESIONAL

[Fingerprint]

[Circular Stamp: PAA FRONTERA DEL ECUADOR]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

046-0004 0301282570
NUMERO CEDULA
ESPINOZA VERDUGO LUIS EMILIANO

CAÑAR EL TAMBO
PROVINCIA CANTON
EL TAMBO
PARROQUIA

[Signature]

[Redacted]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030155771-6

SIGUENCIA ROMERO ROSA LIA
CAÑAR/EL TAMBO/EL TAMBO
01 JULIO 1978
001- 0119-00119 IF
CAÑAR/ EL TAMBO
EL TAMBO 1978

[Signature: Rosa Lia Siguencia]

[Redacted]

ECUATORIANA*** E333312222

CASADO L. S. EMILIANO ESPINOZA
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
SIMON SIGUENCIA
ENNA CARMELINA WREO
AZOGUES 28/04/2003
28/04/2015
REN 03006

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

155-0001 0301557716
NUMERO CEDULA
SIGUENCIA ROMERO ROSA LIA

CAÑAR EL TAMBO
PROVINCIA CANTON
EL TAMBO
PARROQUIA

[Signature]

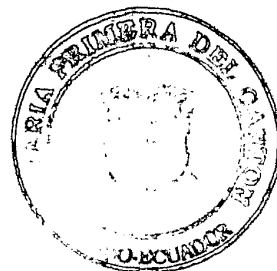
[Redacted]

EL NOTARIO...

DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público
Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del
Ecuador; DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la
presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales,
que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Cinco de Marzo
del Dos Mil Ocho.

E L NOTARIO


DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PÚBLICO
CANTÓN EL TAMBO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 030080319-4

SARMIENTO VILLANUEVA SEGUNDO CLODOVEO

CANAR/CANAR/ZHUD

29 OCTUBRE 1961

002 0138 01072 M

CANAR/CANAR

CANAR 1961



Segundo Villanueva Sarmiento

16) Cent

ECUADOR *****

V4444404444

SOLTERO

PRIMARIO ALBANIL

JUAN SARMIENTO

ZOILA VILLANUEVA

AZOGUES 25/11/2003

25/11/2015

EN 0070170

COPIA DE REGISTRO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

101-0001 0300803194

NUMERO CEDULA

SARMIENTO VILLANUEVA SEGUNDO
CLODOVEO

CANAR EL TAMBO
PROVINCIA CANTON

EL TAMBOR

7.9. PRESIDENTE DE LA JUNTA



COPIA DE REGISTRO

EL NOTARIO.- DOCTOR: WILLIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los documentos originales, que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Cinco de Marzo del Dos Mil Ocho.

EL NOTARIO

[Signature]

DR. WILLIAM ENCALADA FLORES

NOTARIO PUBLICO

EL TAMBOR



COMPañÍA DE TRANSPORTE LIVIANO CHUICHUNCIA. LTDA.

El Tambo Ecuador
RUC 0391003440001

Dr. E. Porras
19-05-09

El Tambo, Mayo 2 del 2009

Sres.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CUENCA

De mi consideración;

Reciba un cordial saludo de quien al pie firma la presente augurándole éxitos en sus labores cotidianas.

La Compañía de transporte liviano CHUICHIN Cia. Ltda con número de expediente 32816 comunico que el día 5 de Marzo del 2008 se registró las siguientes transferencias de acciones en el libro de acciones y accionistas:

CEDENTE

Nombres: Luis Emiliano
Apellidos: Espinoza Verdugo
C.I. o RUC: 030128257-0
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de Acciones: 100
Valor Cada Acción: 1 usd.

CESIONARIO

Nombres: Segundo Clodoveo
Apellidos: Sarmiento Villanueva
C.I. o RUC: 03080319-4
Nacionalidad: ecuatoriana
Tipo de Inversión: Privada

Por la Favorable acogida que se le da a la presente, agradecemos anticipadamente,

Sr. Patricio Santander
GERENTE GENERAL

